



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 031-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 25 de Julio del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha, 25 de Julio del 2016, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte - IPD y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

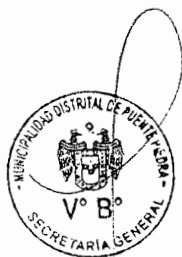
Que, el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración, sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, conforme lo señala el numeral 77.3 del artículo 77 de la mencionada ley;

Que, mediante expediente N° 25369-2016 el Jefe de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte – IPD, comunica sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución de Polideportivo, para ello adjunta el Informe N° 055-20016-IPD/UEP/VDGP elaborado por la Unidad de Estudios y Proyectos del IPD quien señala en los procedimientos a seguir para la suscripción del convenio la Municipalidad deberá adjuntar en forma adicional la copia del acta de sesión de concejo municipal que autorice al señor Alcalde a suscribir el convenio o acuerdo respectivo;

Que, el objeto del presente Convenio es establecer mecanismos de coordinación, lineamientos administrativos y de operatividad, que deberá cumplir el IPD y la Municipalidad, que permitirán articular y aunar esfuerzos orientados al desarrollo y promoción del deporte y al mejoramiento de infraestructura deportiva;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 036-2016-GIP/MDPP de la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 1647-2016-SGEP-GIP/MDPP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, el Informe Legal N° 197-2016-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal con dispensa de lectura y aprobación del acta;



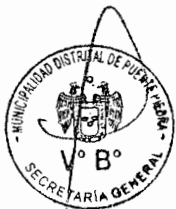
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte-IPD y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte-IPD y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, así como las modificaciones, las adendas y/o cláusulas adicionales que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Inversiones Públicas el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARIA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE